

CONSTANCIA: 07-04-2021. Informo al señor Juez, que la anterior demanda está pendiente de admitir inadmitir, o rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 460

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00129-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A

DEMANDADA: MARÍA MELBA RAMÍREZ GARCÍA

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por la sociedad CHEVIPLAN S.A en contra de MARÍA MELBA RAMÍREZ GARCÍA y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

Se solicita como pretensiones, entre otras, la siguiente:

3.1.4 La suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$1'442.880,117M/CTE)** por concepto de honorarios.

El pagaré se observa borroso, y tampoco se desprende que el deudor se hubiese obligado por dicho valor en el pagaré.

